



GGG/AEC/PBO

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO FOLIO N° 505601  
CELEBRADO CON FECHA 15 DE JULIO DE  
2019 CON FUNDACIÓN ACTO EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA DE  
INTERMEDIACIÓN CULTURAL, LÍNEA DE  
APOYO A LA GESTIÓN-PROGRAMACIÓN  
DE ESPACIOS Y/O AGENTES  
CULTURALES CONVOCATORIA 2018**

EXENTA N°

1306

VALPARAÍSO,

12 DIC. 2019

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018 y sus modificaciones; en el Decreto N° 6, de 2018, que nombra los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 803 de 2018, que aprueba Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 1529, de 2018, que fijó selección y no selección de proyectos; en la Resolución Exenta N° 689, de 2018, que aprueba convenio; anexo de 15 de julio de 2019 y Memorandum N° 10, de 02 de diciembre de 2019 de Coordinador de Unidad de Fomento ingresado a la Unidad Jurídica el 09 de diciembre de 2019, solicitando la redacción de la presente resolución.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será Fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público para el Programa de Intermediación Cultural cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 803, de 2018, y en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1529, de 2018, se fijó la selección de proyectos para ser financiados.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **505601**, cuyo Responsable es **Fundación ACTO**, procediéndose con fecha 26 de noviembre de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 689, de 2018.

Que el Responsable, con fecha 25 de junio de 2019, presentó una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de julio de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 15 de julio de 2019 del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 505601, y su texto es el siguiente:

### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL LÍNEA DE REDES DE ESPACIOS Y/O AGENTES CULTURALES CONVOCATORIA 2018**

En Valparaíso de Chile, a 15 de julio de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Secretario Regional Ministerial (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Fundación Acto**, rol único tributario N° **65.119.693-3**, representada legalmente por doña Daniela Gutiérrez Crocco, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales del Programa de Intermediación Cultural, convocado mediante Resolución Exenta N° 803, de 2018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **505601** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 26 de noviembre de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 689, de 30 de noviembre de 2018. El RESPONSABLE con fecha 25 de junio de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambios de fechas a realizar las actividades

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se aprueba en virtud de la correcta ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento y fue comunicada al responsable a través de carta s/n, de 25 de junio de 2019.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en las fechas a realizar las actividades comprometidas en el proyecto, de acuerdo al cronograma adjuntado en solicitud de modificación presentado por el RESPONSABLE, el cual forma parte integrante de este anexo.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de noviembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 689, de 30 de noviembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Exento N° 122509/49/2019 y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría y la personería para comparecer en representación del Responsable de doña Daniela Gutiérrez Rocco consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro de 09 de noviembre de 2018 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**GUILLERMO GÁNDARA SOTO  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL (S)  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DANIELA GUTIÉRREZ ROCCO  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACION ACTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 689, de 2018, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

**CONSTANCE HARVEY BOHN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO  
REGION DE VALPARAÍSO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



Distribución:  
Encargado de Intermediación  
Unidad de Administración de Finanzas (digital)  
Responsable  
Archivo



**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL  
LÍNEA DE REDES DE ESPACIOS Y/O AGENTES CULTURALES  
CONVOCATORIA 2018**

En Valparaíso de Chile, a 15 de julio de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Secretario Regional Ministerial (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y Fundación Acto, rol único tributario N° 65.119.683-3, representada legalmente por doña Daniela Gutiérrez Crocco, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales del Programa de Intermediación Cultural, convocado mediante Resolución Exenta N° 803, de 2018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 505601 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 26 de noviembre de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 689, de 30 de noviembre de 2018. El RESPONSABLE con fecha 25 de junio de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambios de fechas a realizar las actividades

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se aprueba en virtud de la correcta ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento y fue comunicada al responsable a través de carta s/n, de 25 de junio de 2019.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en las fechas a realizar las actividades comprometidas en el proyecto, de acuerdo al cronograma adjuntado en solicitud de modificación presentado por el RESPONSABLE, el cual forma parte integrante de este anexo.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de noviembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 689, de 30 de noviembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Exento N° 122509/49/2019 y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría y la personería para comparecer en representación del Responsable de doña Daniela Gutiérrez Rocco consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro de 09 de noviembre de 2018 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previo a la lectura, firman en señal de aceptación,

SECRETARIO (S)  
REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES  
Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y EL PATRIMONIO

GUILLERMO GÁNDARA SOTO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y EL PATRIMONIO

DANIELA GUTIÉRREZ ROCCO  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACION ACTO